

APRUEBA CLAUSULA ANEXA

HUEPIL, 27 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 569/14

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio N° 600 del 11.04.2011 que aprueba contrato de arriendo para proveer con suministro del agua proveniente de una vertiente ubicada en un predio particular del sector rural Las lomas para riego del estadio municipal del sector, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Eiveria Henríquez Sandoval.
- d) La cláusula anexa de fecha 24 de Marzo del 2014 que aumenta por \$ 100.000 más el arriendo.

DECRETO

1. APRUEBESE Clausula anexa suscrita entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Eiveria Henríquez Sandoval, Rut [REDACTED] que aumenta en \$ 100.000 arriendo para proveer con suministro del agua proveniente de una vertiente ubicada en un predio particular del sector rural Las lomas para riego de estadio.
2. IMPUTESE el mayor gasto ocasionado a la cuenta 22.09.001 arriendo de terrenos del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ-LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Depto. Am. Y Finanzas
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/FJDA/mccr.-

